



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 231 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por el señor **Martín Vilca Neira**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Dominga Neira de Vilca**, copropietaria de la Parcela N° 006, del Asentamiento 6, de Pampa Baja del Proyecto Especial Majes.-Siguas, el Oficio N° 349-2024-GRA-PEIMS-GDEGT-SGST y el Informe N° 100.2024-GRA-PEMS-OAJ del 12 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 25 de julio del 2005, la Autoridad Autónoma de Majes celebró el Contrato de Compra Venta con los señores Nazario Antonio Vilca Ccalla y Dominga Neyra de Vilca, el cual fue elevado a Escritura Pública N° 002930 de fecha 20.08.2005, ante Victor Tinageros Loza, Abogado Notario de Arequipa.

Que, al fallecimiento de doña **Dominga Neira de Vilca**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 1689 del 28.06.2024, otorgada ante Notario Público de Arequipa Rubén Raúl Bolívar Callata; declarándose como herederos legales a **Nazario Antonio Vilca Ccalla**, en calidad de cónyuge supérstite y a sus hijos: **Máximo Vilca Neira, Martín Vilca Neira, Clemente Vilca Neira y Olga Vilca Neira**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida No. 11313643, de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP, de fecha 12 de julio de 2024.

Que, con el Informe N° 100-2024-GRA-PEMS-OAJ del 12 de setiembre del 2024, se comunica que es procedente considerar a los señores: **Nazario Antonio Vilca Ccalla, Máximo Vilca Neira, Martín Vilca Neira, Clemente Vilca Neira y Olga Vilca Neira**, como herederos copropietarios de la Parcela N° 006 del PB6 de Pampa Baja, conforme a lo establecido en la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024-GRA/GR de fecha 13.08.2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios de la parcela conforme a ley, a los señores: **NAZARIO ANTONIO VILCA CCALLA, MAXIMO VILCA NEIRA, MARTIN VILCA NEIRA, CLEMENTE VILCA NEIRA y OLGA VILCA NEIRA**, de la parcela N° 006 del Asentamiento PB6 de la Sección "Pampa Baja"; en mérito a la Sucesión Intestada inscrita en la Partida N° 11313643 del Registro de Personas Naturales – Sucesiones Intestadas de la Zona XII-Sede Arequipa, herederos de la señora Dominga Neira de Vilca, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta y Escritura Pública N° 002930 de fecha 20.08.2005, conjuntamente con el copropietario Titular don **NAZARIO ANTONIO VILCA CCALLA**.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. FRANK BENJAMIN CESPEDES VALCARCEL
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 7434147
Exp: 4515125

